



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La condiciones de ruina en la que se encuentra una vivienda ubicada sobre un lote de terreno en calle 38 entre 41 y 43 de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge a simple viste el estado de abandono de la calificación lindera a un lote de terreno baldío que bien podría poner en peligro a niños que se acercaran a jugar en ese sector.

Que si bien es una vivienda de titularidad privada y no se encuentra en un espacio público, debemos bregar por evitar algún accidente que la misma pudiera ocasionar.

Que es imprescindible controlar las edificaciones que se encuentren en estado de abandono y deterioro tal que ponen en riesgo a la sociedad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 88/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área de obras privadas ----- tenga a bien efectuar una inspección ocular y realizar el control por prevención del estado de edificación de una vivienda ubicada en un lote de terreno en calle 38 entre 41 y 43 en el fondo de la propiedad (lindera a un baldío sito en la esquina 41) que se encuentra en el estado de abandono y deterioro, a los fines de evitar un derrumbe de la estructura y ocasionar algún daño.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís ----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----